



SALTA, la batalla decisiva.

DECRETO N°

266 /

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA SECRETARÍA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS**

---- Entre el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología** de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación Ciencia y Tecnología - **C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR**, con domicilio legal en Av. Los Incás s/n 1º block p/b, Centro Cívico Grand Bourg, en adelante "**MINISTERIO**", la **Secretaria de Ciencia y Tecnología**, en adelante "**SECRETARÍA**", con domicilio legal en Av. Los Incas S/N- Centro Cívico Grand Bourg- Salta Capital, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología - **Dra. MARIA SOLEDAD VICENTE**; la **Universidad Nacional de Salta**, en adelante "**UNIVERSIDAD**" con domicilio legal en calle Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Capital, representado en este acto por el Sr. Rector de la Universidad - **C.P.N VICTOR CLAROS**, la **Facultad de Ciencias Exactas**, en adelante "**FACULTAD**", con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Capital representado en esta ocasión por el Sr. Decano - **Ing. CARLOS PUGAY** considerando:

- Que el interés siempre presente de **EDUCACION** y de la **UNIVERSIDAD** por mejorar la articulación entre el Nivel Medio de Educación Provincial y el Ciclo Superior Universitario, como así también la experiencia adquirida por la **FACULTAD** en el trabajo con adolescentes mediante la coordinación del curso "**LA FISICA AL ALCANCE DE TODOS**" a lo largo de varios años, se constituyen en el soporte ideal para que nuevamente estudiantes del Nivel Medio de la Ciudad de Salta puedan acercarse a la **UNIVERSIDAD**.-

EN CONSECUENCIA, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, para mejorar en la medida de lo posible el detallado Curso de Capacitación.-

El Convenio, quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA Nº I: Contribuir a la formación en Física a alumnos cursantes de los dos últimos años del Nivel Medio, a efectos de incentivar su inserción en el ciclo superior universitario.-

CURSO LA FISICA AL ALCANCE DE TODOS

CLAUSULA Nº II: Que para alcanzar el objeto propuesto las partes desarrollaran el Proyecto "**La Física al Alcance de Todos**", el que como **Anexo Nº I** se encuentra agregado al presente convenio.

CLAUSULA Nº III: El curso se destinará a distintas Unidades Educativas de la Provincia, actividad que tendrá lugar en la **FACULTAD**.-

DICTADO

CLAUSULA Nº IV: El curso será dictado por un (1) Profesor Coordinador, que estará a cargo del Sr. Daniel Cordoba (E.E.T. No3138 Albert Einstein -Proyecto 2112 Consejo de Investigación U.N.Sa.); dos (2) Profesores Colaboradores, los Sres. Maximiliano Baldviezo. (Dpto. De Física Ciencias Exactas-U.N.Sa) y Emilio Criado Sutti. (Ciencias Exactas -U.N.Sa).



SALTA, la batalla decisiva.

DECRETO Nº 266

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONTENIDO

CLAUSULA Nº V: El curso se desarrollara con los contenidos y el cronograma establecidos en el Anexo Nº I que forma parte del presente Convenio.

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR

CLAUSULA Nº VI: El coordinador deberá presentar al Decano de la **FACULTAD** y a la **SECRETARIA** a comienzo del Ciclo Lectivo, el programa y la planificación anual por niveles.-

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

CLAUSULA Nº VII: EL MINISTERIO:

- Asignará 25 horas cátedra de Educación Superior al Coordinador del Proyecto.-
- Asignará 8 horas cátedra de Educación Superior a cada uno de los dos Coordinadores Colaboradores sumando un total de 16 horas.-
- Pondrá a disposición como préstamo para el proyecto, los equipos experimentales.
- Otorgará el permiso de uso de los laboratorios de la Escuela de Educación Técnica Alberto Einstein, para el desarrollo del proyecto.
- Proveer de seguros a los alumnos que asistan a la **FACULTAD** y a la Escuela de Educación Técnica

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

CLAUSULA Nº VIII: LA UNIVERSIDAD:

- Aportará Seis ayudantes alumnos de las carreras de la Universidad con orientación en Ciencia y Técnica, Material para el armado de experiencias demostrativas, Bibliografía, Fotocopias.-
- Pondrá a disposición del proyecto los equipos experimentales y laboratorios del Departamento de Física de la Facultad de Cs. Exactas, de la Facultad de Ciencias Naturales y un taller para la construcción de experiencias demostrativas y prácticas de laboratorio.-
- Gestionará los seguros de los alumnos y los ayudantes que participen del curso.-

CLAUSULA Nº IX: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y mantendrá vigencia siempre que las partes no manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Se deja establecido que aquellos Planes y/o Programas que las partes acuerden realizar en forma conjunta en el marco del presente Convenio, deberán instrumentarse en Actas Complementarias – Protocolos, etc. En consecuencia, para la ejecución de estos planes y programas, se establece como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes plasmada a través de estas Actas.

A los efectos de una eficaz implementación de lo acordado en estas Actas Complementarias deberá precisarse los alcances y objetivos de las actividades, las modalidades de gestión, las acciones propias a desarrollar, las responsabilidades, y la contribución que prestará cada una de las partes de acuerdo con los recursos disponibles de cada una de ellas.

CLAUSULA Nº X: Las partes podrán, en cualquier momento rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte con una antelación no inferior a TREINTA (30) días, comprometiéndose las partes a continuar hasta la finalización de las tareas que se encuentren en proceso de realización.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



SALTA, la batalla decisiva.

DECRETO N° 266

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

CLAUSULA N° XI: Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Convenio Marco, será resuelta por las partes mediante el envío de notas en las que se acuerde una solución al respecto, teniendo plena validez para ello los domicilios oportunamente constituidos.

CLAUSULA N° XII: A todos los efectos legales (judiciales y/o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones.

El presente convenio es firmado en cuatro (4) ejemplares a los tres días del mes de Abril del año dos mil trece.

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

CPN Roberto DIB ASHUR
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Salta

Ing. Carlos Eugenio PUGA
Decano
Facultad de Ciencias Exactas

Dra. María Soledad VICENTE
Secretaría de Ciencia y Tecnología



SALTA, la batalla decisiva.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

DECRETQ N° 266

ANEXO

A- Sobre las imputaciones presupuestarias y seguro de los alumnos

- 1- Le corresponderá al **MINISTERIO** el pago de los honorarios del coordinador (25 hs Nivel Superior) y de dos colaboradores de la coordinación (08hs).
- 2- La **FACULTAD** proveerá los recursos para el funcionamiento del Curso, y del seguro de sus alumnos participantes.

B-Sobre los seguros

1. Los alumnos de todos los niveles que asistan al taller estarán asegurados por el Instituto Provincial de Seguros durante los días en que asisten a la Universidad y a la Escuela de Educación Técnica.
2. Los alumnos de todos los niveles deberán presentar la autorización de sus padres o tutores para asistir al curso. Se confeccionará una ficha de autorización y será entregada a los alumnos el primer día de clases para que sea firmada por sus tutores, en la misma se consignará que el firmante además de autorizar la permanencia de los alumnos en la Universidad, conoce los horarios y lugares habilitados para el cursado del taller por parte de los asistentes. El listado de los alumnos inscriptos, ficha de inscripción y las autorizaciones serán presentadas a la Facultad por la Coordinación del Curso-
3. Los alumnos que cumplan lo establecido en el inciso 1 y 2 se les entregará una credencial colgante en donde estará indicado el Nombre, Apellido, Colegio, Dirección, Teléfono del padre o tutor, y logo del Grupo de Olimpiadas de Física sin esa credencial no podrán estar en el Campus Universitario.
4. Los alumnos del tercer y cuarto nivel tienen un tiempo de cursada distinto al primer y segundo nivel, por lo que su presencia en el Campus Universitario es mayor que el de los otros niveles. Por ello, tendrán una credencial colgante con una fotografía y será de un color distinto a la de los otros niveles, en donde constará Nombre, Apellido, D.N.I, Colegio y Nombre de Padre o tutor y teléfono del mismo. Sin esa credencial los alumnos no podrán estar en el campus universitario. La credencial deberá estar firmada por el coordinador del curso. Los horarios de estos alumnos serán informados al Decanato de Ciencias Exactas.
5. Todos los alumnos deberán concurrir al campo universitario con el correspondiente certificado de seguro.

C - Sobre el dictado del curso

- 1- El coordinador deberá presentar al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación de la Provincia a comienzo del Ciclo Lectivo, el programa y la planificación anual por niveles.

ES COPIA



SALTA, la batalla decisiva.

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

DECRETO Nº 266

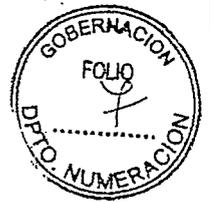
- 2- La Coordinación elevará a principios de año el pedido de Aulas y /o Anfiteatros necesarios para el dictado de los cursos, para tramitar ante bedelía de la Universidad.
- 3- El coordinador deberá consignar en un libro de temas, provisto por la Facultad de Cs. Exactas, los temas de clase desarrollados. Este será visado por las autoridades de la Facultad de Cs. Exactas y/ o Secretaría de Ciencia y Tecnología en el momento que se crea conveniente.
Los alumnos firmaran la asistencia en planillas confeccionadas para tal fin. Estas serán archivadas en una carpeta y estarán a disposición de la Facultad y del Ministerio de Educación de la Provincia.
- 4- La Facultad de Ciencias Exactas y el Ministerio de Educación de la provincia podrán pedir informes de las actividades que se desarrollan en el momento que crea conveniente.
- 5- El coordinador tendrá un tiempo de 10 (diez) días hábiles para elevar Facultad de Ciencias Exactas y el Ministerio de Educación de la Provincia el informe anual de las actividades realizadas.
- 6- En el mes de agosto se realizará la Olimpiada Local de Física (Instancias teóricas y experimental) clasificatoria para la instancia local en la Sede de la Escuela de Educación Técnica Albert Einstein
- 7- El equipo olímpico que representará a Salta en el Instancia Nacional de la Olimpiada a celebrarse en la Ciudad de Córdoba organizada por la Universidad Nacional de Córdoba, será acompañado por el profesor-líder de la delegación de acuerdo a la reglamentación vigente de la Olimpiada Argentina de Física. Los gastos de traslado, comida y seguros son aportados por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 8- Los alumnos que resultasen elegidos para representar a la Argentina en algunas de los eventos internacionales (Olimpiada Mundial u Olimpiada Iberoamericana) serán entrenados en la Facultad de Matemática Astronomía y Física y deberán viajar a Córdoba para las distintas etapas de entrenamiento. La Coordinación del Curso informará a los Colegios de los alumnos convocados los días de viaje de los alumnos destacando que los seguros y gastos que demandan el traslado de los alumnos serán solventados por el Ministerio de Educación de la Nación (del reglamento general de la Olimpiada)
- 9- El coordinador colaborará con el entrenamiento de los alumnos salteños olímpicos internacionales según las pautas que indique la Facultad de Matemática Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 10- Los participantes serán clasificados por niveles:
 - a. Nivel 1: los alumnos que comienzan este año.
 - b. Nivel 2: los que comenzaron el año anterior
 - c. Nivel 3: los interesados en participar en Olimpiadas de Física
 - d. Nivel 4: los que habiendo obtenido puestos meritorios en la Olimpiada Nacional fueran convocados para instancias pre-clasificatorias o clasificatorias internacionales.



SALTA, la batalla decisiva.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

DECRETO N° 266

- 11- Los alumnos que asistan al taller podrán recibir dos tipos de certificaciones:
- De asistencia para los alumnos de los niveles 1 Y 2 y que hayan asistido al 80 % de las clases y que tengan el 100 % de los prácticos aprobados.
 - Los alumnos del nivel 1 y 2 que abandonen el curso tendrán derecho a recibir una certificación por los temas desarrollados y los prácticos presentados hasta el momento de haber abandonado el curso.
 - De aprobación para los alumnos del nivel 1 y 2 que presenten un trabajo final que será presentado por la coordinación del curso.
 - Los alumnos del tercer nivel (nivel olímpico) recibirán certificación de haber participado en la Olimpiada Local Salta clasificatoria para la instancia nacional y de aprobación del curso.
 - Los del nivel 4 recibirán la certificación de aprobación del curso.
- 12- Los certificados serán firmados por el Sr. Decano de la Facultad de Cs. Exactas, una autoridad del Ministerio de Educación de la Provincia y el responsable del Curso.
- 13- La entrega de los certificados se hará el último día de clases.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta